

República de Colombia
Rama Judicial
Del poder PÚBLICO



Juzgado PROMISCOU MUNICIPAL
Calle 13 No. 14-19. Teléfono: 862 13 49.
Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	PERTENENCIA
DEMANDANTE	DIMAS ABAD AGUDELO
DEMANDADO	ROSA HERMILDA AGUDELO ABEL ECHEVERRY MUÑOZ Y OTROS
RADICADO.	05690 40 89 001 2021 -00008 00
ASUNTO	ACEPTA DESISTIMIENTO
INTERLOCUTORIO N°	324

**SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, JUNIO DOS (2) DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022)**

El apoderado del señor DIMAS ABAD AGUDELO, quien es el demandante dentro este proceso, **presenta solicitud de nulidad** el 29 de abril del presente año. Consistente en la nulidad del auto interlocutorio 237 del 27 de abril del presente año, según el artículo 316 del Código General del Proceso.

En su nuevo escrito el Doctor JUAN PABLO MORALES MURILLO, como apoderado de la parte actora, fechado 9 de Mayo de 2022, indica que presenta desistimiento a la nulidad solicitada, lo hace antes de vencerse el traslado civil a la parte demandada.

De conformidad con lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de SANTO DOMINGO ANTIOQUIA,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE LA NULIDAD presentada por la parte demandante dentro de este proceso, por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: ABSTENERSE de condenar en costas a la parte demandada de conformidad con el artículo 316-4 del C.G.P., pues dentro del traslado del desistimiento la parte demandada guardó silencio.

NOTIFIQUESE

**JULIO HERNAN ROBLEDO POSADA
JUEZ**

Firmado Por:

**Julio Hernan Robledo Posada
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santo Domingo - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dbc92684a4ad16fe5fd7729af744d3fd76bcaa763c5c08ec7bc14a70a867e560

Documento generado en 02/06/2022 10:17:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**